

**Convocatoria Erasmus+ con fines de formación del personal docente
en el área de la educación de personas adultas.
Proyecto 2020-KA104 - El enfoque del siglo XXI para la Educación de Personas Adultas en Europa**

El Vicerrectorado de Internacionalización convoca **4 becas** dentro del proyecto Erasmus+ de la acción clave 104, en lo sucesivo **KA104** (movilidad con los países del **programa**)¹, que se encuentra vigente hasta noviembre de 2022. Estas becas están dirigidas al personal docente e investigador (PDI) de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) en el ámbito de la educación de personas adultas. Las ayudas se enmarcan en el Programa Erasmus+ de Educación, Formación, Juventud y Deporte de la Unión creado por el Reglamento (UE) N° 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013, para recibir formación presencial o virtual en otro país.

Las ayudas se destinarán a contribuir a los gastos derivados de pago de tasas de matrícula para la realización de un curso de formación, así como los gastos de subsistencia y desplazamiento a la organización acogida donde se realizará la formación.

1. Objetivo

La finalidad del programa es la formación entre el personal docente de la UCLM del área de educación de personas adultas que impartan docencia Programa Universitario José Saramago 50 plus (PUJS 50 plus) para mejorar la enseñanza de las diferentes áreas, enfocándolo a la acción docente para crear nuevas oportunidades para el desarrollo y potencialización de las habilidades adaptadas a los nuevos tiempos. El objetivo de esta capacitación es aumentar la confianza y ampliar el conocimiento de los profesores de personas adultas al adoptar diferentes técnicas y métodos para alentar a sus estudiantes a ser más creativos y desarrollar sus habilidades de pensamiento crítico y resolución de problemas. El personal seleccionado realizará uno de los siguientes cursos de formación que serán asignados por riguroso orden de puntuación:

- Finlandia: Pedagogical Leadership, Coaching and Educational Innovation (Finland - Finnish Education System)
https://www.schooleducationgateway.eu/es/pub/teacher_academy/catalogue/detail.cfm?id=116874
- Islandia: Project based learning in Classroom. Promote active learning and develop 21st century skills through STEAM, design thinking and problem-solving activities. Experience authentic Iceland with Icelandic course providers in Reykjavik.
https://www.schooleducationgateway.eu/en/pub/teacher_academy/catalogue/detail.cfm?id=218789&cbmid=51947595
- Malta: Creative Methodology 5-DAY
https://www.schooleducationgateway.eu/en/pub/teacher_academy/catalogue/detail.cfm?id=2342&cbmid=52007880
- Portugal: Learning gamification
https://www.schooleducationgateway.eu/es/pub/teacher_academy/catalogue/detail.cfm?id=117698&cbmid=51694137

2. Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá por sus propios términos y por la normativa de la UCLM, así como por aquellas normas que las autoridades competentes aprueben en desarrollo de aquellas. En el caso del programa Erasmus+, también será de aplicación la normativa específica aprobada al efecto, y la normativa general de movilidad de la UCLM. A las posibles modificaciones, en su caso, se les dará difusión a través de notas informativas de la oficina de relaciones internacionales (ORI) que se publicarán en las webs <https://www.uclm.es/misiones/internacional> y <https://www.uclm.es/misiones/laucm/consejodedireccion/sq/normativa>

3. Requisitos

- 3.1. Ser personal docente e investigador (PDI) de la UCLM durante el plazo de solicitudes y durante la estancia solicitada, funcionario o laboral, y recibir sus retribuciones con cargo al Capítulo I de los Presupuestos.
- 3.2. El PDI debe impartir o haber impartido enseñanza en el PUJS 50 plus en los últimos 4 cursos académicos.
- 3.3. Tener acreditado un nivel B2 de inglés de acuerdo con la normativa de la UCLM <https://e.uclm.es/servicios/doc/?id=UCLMDOCID-12-5962>
- 3.4. Poseer la nacionalidad española o de un país miembro de la UE o de terceros países, en cuyo caso deberán acreditar que están en posesión de un permiso válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.
- 3.5. Los requisitos anteriores han de cumplirse tanto en el momento de la solicitud como durante el período de realización de la movilidad para docencia.

4. Dotación económica

El Programa Erasmus+ de la Unión Europea (UE) financia la actividad.

Vicerrectorado de Internacionalización - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 902 204 100 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	kPbpLnqOoq		Página: 1 / 5
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	MARTIN MARTIN RAUL	16-02-2022 13:01:30	1645012897648
 kPbpLnqOoq			

La ayuda europea tiene por objeto contribuir a financiar los gastos de tasas de cursos y la de estancia del PDI de acuerdo con los siguientes límites:

- 4.1. Tasas de cursos
El participante dispondrá de una partida presupuestaria con cargo a este proyecto para pagar las tasas de inscripción a los cursos de formación especificados en la base 1 de esta convocatoria.
- 4.2. Apoyo individual
 - Grupo 1 (Finlandia, Islandia) 117 €/día
 - Grupo 2 (Malta, Portugal) 104 €/día
- 4.3. Ayuda para gastos de viaje
El personal recibirá una subvención de la UE como contribución a los gastos de viaje y estancia durante su período en el extranjero, con arreglo a lo siguiente:

Distancia	Importe
Entre 100 y 499 km:	180 EUR por participante
Entre 500 y 1 999 km:	275 EUR por participante
Entre 2 000 y 2 999 km:	360 EUR por participante
Entre 3 000 y 3 999 km:	530 EUR por participante

- Cálculo de las distancias: http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm
- 4.4. El personal docente recibirá su ayuda por el importe que corresponda, según la liquidación de los puntos anteriores. El **importe abonado estará sujeto a la retención** en concepto de Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF) que le pueda corresponder. Para la tramitación de las ayudas, el PDI deberá entregar en la oficina de relaciones Internacionales (ORI) toda la documentación justificativa de la estancia.
El participante recibirá una ayuda de prefinanciación antes del inicio de la estancia, que será del 80% de la cantidad total de la subvención. El 20% restante de la ayuda, se abonará una vez terminada la estancia y realizado el informe del participante.
 - 4.5. La dotación económica de las estancias de formación de la acción de educación de personas adultas (KA104) se aplicará a la siguiente partida presupuestaria: 01550K1420/422D/480
- 5. Duración de la estancia**
- 5.1. Las estancias de formación tendrán una duración mínima de dos días y máxima de dos meses.
 - 5.2. El Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) financiará como **máximo siete días** incluyendo los días de viaje.

Las estancias de formación para el personal docente en el área de personas adultas al amparo de esta convocatoria deberán ser realizadas entre las fechas indicadas **en la base 9.6. de esta convocatoria**.

Las movilidades pueden ser físicas o virtuales. En la movilidad virtual, el personal docente no recibirá financiación, al no haber desplazamiento al país de destino, pero sí conllevará el oportuno reconocimiento a efectos académicos.

6. Justificación de la estancia.

La ORI comunicará al beneficiario las condiciones de la estancia y entregará antes del inicio de la estancia toda la documentación necesaria para la realización de una estancia dentro del programa Erasmus+.

El beneficiario deberá entregar la siguiente documentación cumpliendo los siguientes plazos:

- 6.1. Antes de la estancia:
El beneficiario deberá entregar en la ORI de su Campus el "acuerdo de movilidad" y el "convenio de subvención" debidamente cumplimentado y firmado.
- 6.2. Durante la estancia:

Vicerrectorado de Internacionalización - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 902 204 100 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	kPbpLnqOoq		Página: 2 / 5
FIRMADO POR	MARTIN MARTIN RAUL	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		16-02-2022 13:01:30	1645012897648
 kPbpLnqOoq			

El participante deberá recibir al término de la estancia un documento como prueba de asistencia a la actividad en forma de declaración firmada por la organización de acogida en la que se especifiquen el nombre del participante y el propósito de la actividad, así como sus fechas de inicio y conclusión, el cual será entregado en la ORI del Campus del beneficiario a la vuelta de la estancia.

6.3. Después de la estancia:

El beneficiario deberá cumplimentar y enviar el informe del participante (EU Survey) en los 30 días naturales posteriores a la recepción del correo electrónico de invitación para cumplimentarlo. El beneficiario deberá presentar en la ORI de su campus las facturas y/o recibos de pago de tasas del curso, de gasto de viaje de ida y vuelta y de alojamiento.

7. Formalización de solicitudes

7.1. Las solicitudes se cumplimentarán telemáticamente a través de la aplicación de relaciones internacionales (AIRei): <https://airei.apps.uclm.es/> (anexo I de instrucciones de formalización de solicitud).

Se podrá elegir 1 programa: Erasmus de personal para la educación de adultos KA104 (). La adjudicación de plazas se realizará por riguroso orden de puntuación.

7.2. El plazo de presentación de solicitudes comprenderá desde fecha de publicación de la presente convocatoria y se prolongará hasta las 23:59 horas (hora peninsular) de la fecha indicada en la base 9.1. de esta convocatoria.

7.3. El solicitante deberá aportar a su solicitud el acuerdo de movilidad (anexo I) debidamente cumplimentado en el paso 4 "documentos aportados" o una carta de invitación de la organización de acogida:

- El acuerdo de movilidad o la carta de invitación de la organización de acogida es el documento donde se especifican los detalles de la actividad de formación en la organización de acogida. Uno u otro se adjuntará a la solicitud y deberá estar debidamente completado. En el caso del acuerdo de la movilidad deberá estar firmado por el solicitante, el coordinador o coordinadora del PUJS 50 plus del campus del solicitante y el responsable la formación en la organización de acogida. El acuerdo de movilidad presentado podrá sufrir cambios siempre que se justifique el motivo por las partes implicadas. La falta del acuerdo de movilidad o de carta de invitación en la solicitud será motivo de exclusión. Durante el período de alegaciones los solicitantes podrán subsanar los documentos incompletos o con datos incorrectos.
- Los méritos serán especificados en el propio formulario de solicitud y justificados documentalmente.

8. Proceso de selección

Las solicitudes serán adjudicadas por la comisión de relaciones internacionales, teniendo en cuenta exclusivamente los siguientes criterios de valoración:

- 8.1. Se adjudicarán 2 puntos por cargo de coordinador de centro de internacionalización o responsable de internacionalización del campus.
- 8.2. Se adjudicarán 2 puntos a quienes no hayan disfrutado de una movilidad en los 2 cursos anteriores al de la movilidad solicitada.
- 8.3. Se otorgará 1 punto y hasta un máximo de 2 puntos por cada convenio bilateral de carácter internacional (Programas Propios, Erasmus+ u otros) en el que el candidato esté registrado como responsable de programa en AIRei.
- 8.4. Se otorgarán 0,5 puntos y hasta un máximo de 2 puntos por cada convenio bilateral de carácter internacional (Programas Propios, Erasmus+ u otros) en el que el candidato esté registrado como responsable de programa en AIRei que incluye movilidad saliente y/o entrante en el curso académico anterior al de la movilidad solicitada.
- 8.5. Se adjudicarán 0,5 puntos y hasta un máximo de 1 punto por cada personal docente recibido dentro del programa Erasmus+ con fines de docencia, registrado y validado en el apartado STAFF IN de AIRei, tutorizado por el candidato y cuyas fechas de estancia se encuentren dentro de los 12 meses anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria. El candidato deberá detallar el nombre completo del personal recibido y la organización de origen en el formulario de solicitud en el apartado de méritos.
- 8.6. Idiomas. Se adjudicará hasta un máximo de 1 punto. Certificación de nivel de idiomas a partir de un B2 de inglés, idioma de impartición de los cursos especificados en la base 1 de esta convocatoria. La puntuación se asignará del siguiente modo: B2: 0,50; C1: 0,75; C2: 1,00. Además, se valorará la acreditación de otros idiomas con la siguiente puntuación A1: 0,10; A2: 0,20; B1: 0,25; B2: 0,50; C1: 0,75; C2: 1,00.
El nivel de conocimiento de idioma vendrá acreditado por la oportuna certificación de acuerdo con la Resolución de 20/07/2021, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se publica el Reglamento sobre reconocimiento del dominio de una lengua extranjera para la obtención del título de grado, de acreditación de una lengua extranjera para el acceso a estudios de máster universitario que así lo requieran y sobre certificación del nivel MCERL de conocimiento de lenguas extranjeras por la Universidad de Castilla-La Mancha. [2021/8584 <https://e.uclm.es/servicios/doc/?id=UCLMDOCID-12-5962>]
- 8.7. Empates. En caso de empate se aplicarán los siguientes criterios de desempate de acuerdo con este orden:
 - Primero: Se asignarán 0,5 puntos al candidato que este a tiempo completo.
 - Segundo: Se asignarán 0,5 puntos al candidato con mayor puntuación en el apartado 9.1.
 - Tercero: Se asignarán 0,5 puntos al candidato con mayor puntuación en el apartado 9.2.
 - Cuarto: Se asignarán 0,5 puntos al candidato con mayor puntuación en el apartado 9.4.

Vicerrectorado de Internacionalización - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 902 204 100 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	kPbpLnqOoq		Página: 3 / 5
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	MARTIN MARTIN RAUL	16-02-2022 13:01:30	1645012897648
 kPbpLnqOoq			

- Quinto: se asignarán 0,5 puntos al candidato cuyo apellido empiece por la letra de prelación para procesos selectivos de la JCCM del año en que se publica esta convocatoria.

8.8. La selección final de los candidatos se efectuará por una Comisión integrada por los siguientes miembros:

- El vicerrector de internacionalización o persona en quien delegue, que actuará como presidente.
- Los directores académicos de internacionalización.
- La directora técnica de relaciones internacionales que actuará como secretaria.

En el caso de que alguno de los miembros descritos realice una solicitud en esta convocatoria, quedará inhabilitado como miembro de la comisión y será nombrado un sustituto.

9. Calendario del proceso de selección

Calendario orientativo de la convocatoria		
9.1.	Plazo de presentación de solicitudes:	Desde la fecha de publicación hasta el 28 de febrero de 2022
9.2.	Publicación de listados de admitidos y excluidos:	4 de marzo de 2022
9.3.	Plazo de presentación de subsanaciones on-line:	11 de marzo de 2022
9.4.	Publicación de listados definitivos:	18 de marzo de 2022
9.5.	Plazo de aceptación o renuncia on-line:	Desde la fecha de resolución definitiva hasta el 30 de marzo de 2022
9.6.	Periodo para la realización de la movilidad:	Desde el día siguiente de la fecha de publicación de asignación definitiva y hasta el 30 de octubre de 2022.

El calendario descrito es orientativo, por lo que podría sufrir cambios que serían publicados en la web y notificados a los participantes.

10. Publicación de la convocatoria

Las bases de esta convocatoria serán publicadas en las redes sociales de la UCLM y en la página web de la UCLM: <https://www.uclm.es/misiones/internacional/movilidad/convocatorias>, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BNDS) y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha (DOCM).

11. Exención de responsabilidad

Los proyectos Erasmus+ mencionados en esta convocatoria están cofinanciados por el Programa Erasmus+ de la Unión Europea. El contenido de esta convocatoria es responsabilidad exclusiva de la UCLM. Ni la Comisión Europea, ni el SEPIE son responsables del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida.

12. Resolución, alegaciones y recursos.

La resolución provisional con el listado de solicitudes admitidas y excluidas será publicada en la página web de la UCLM. Las personas interesadas tendrán un plazo de al menos cinco días a partir de dicha publicación para presentar alegaciones. Una vez resueltas, se publicará en el mismo lugar la resolución definitiva que pondrá fin a la vía administrativa, y podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación o al de la notificación.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra dicha resolución definitiva recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga la resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

13. Revocación.

La adjudicación de las plazas y las ayudas de movilidad reguladas en la presente convocatoria podrán ser revocadas por las siguientes razones:

- incumplimiento de las obligaciones del beneficiario.
- en caso de descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- si existiese incompatibilidad con otras ayudas.

14. Interpretación.

Queda autorizado el Vicerrector de Internacionalización para aclarar las normas contenidas en la presente convocatoria, así como para dictar aquellas que sean precisas para su desarrollo.

15. Disposición de transición presupuestaria.

Vicerrectorado de Internacionalización - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 902 204 100 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	kPbpLnqOoq		Página: 4 / 5
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	MARTIN MARTIN RAUL	16-02-2022 13:01:30	1645012897648
 kPbpLnqOoq			

La asignación de la ayuda especificada en la base 4.3. de la presente convocatoria está condicionada (a) al crédito del que finalmente se disponga en el ejercicio 2022 en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la UCLM 2022; (b) al crédito que se declare disponible, en el acuerdo de prórroga, en su caso, del Presupuesto de la UCLM 2021, para el ejercicio 2022; o (c) al crédito recogido en el anteproyecto de Presupuesto de la UCLM para el ejercicio 2022. Las condiciones indicadas deberán cumplirse en el momento en que el órgano gestor de la convocatoria se disponga a dictar la propuesta de resolución provisional.

Disposición final

Las condiciones establecidas en esta convocatoria se corresponden con la información disponible en el momento de su aprobación. Cualquier modificación que, con motivo del establecimiento de condiciones no contempladas en la misma, venga impuesta por la Comisión Europea, el SEPIE, el Ministerio de Educación Cultura y Deporte o las entidades cofinanciadoras, se comunicará a los interesados.

Esta convocatoria agota la vía administrativa y contra ella cabrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Rector desde el día siguiente al de su publicación.

Firmado en Toledo, en la fecha abajo indicada,
EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN
(Resolución 23/12/2020 – DOCM 05/01/2021)

Vicerrectorado de Internacionalización - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 902 204 100 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	kPbpLnqOoq		Página: 5 / 5
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
MARTIN MARTIN RAUL	16-02-2022 13:01:30	1645012897648	
 kPbpLnqOoq			